



RESOLUCION No. CSJMER18-217
26 de septiembre de 2018

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura, a través de sus magistrados, tiene el deber de practicar, anualmente, la visita general a los despachos judiciales que integran el Distrito Judicial de Villavicencio y a su vez, realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares del periodo correspondiente.

Con tal finalidad, mediante Oficio CSJMEO18-1801 de septiembre 18 de 2018, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento del magistrado y su auxiliar del despacho quienes pernoctaran en el respectivo municipio, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional.

Igualmente, mediante correo electrónico el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13818, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 2'804.129.00), con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Día 18 y 19 de octubre de 2018, pernotando y 20 de octubre sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO ADMINISTRATIVO
Romelio Elías Daza Molina	Magistrado	Puerto Carreño	En la fecha se va a conceder la misma

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.442.894, para desplazarse a Puerto Carreño - Vichada, con salida el jueves 18 de octubre de 2018, regresando el sábado 20 del mismo mes y año, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2017, a los despachos judiciales de ese Circuito antes relacionado.

ARTÍCULO 2: El comisionado, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 13818 de septiembre 26 de 2018 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por los valores que se exponen a continuación:

CONCEPTO	VALOR	TOTAL COMISION
VIATICOS	\$911.356	\$1.611.356
GASTOS DE VIAJE	\$700.000	

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente decisión a la Coordinación Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
Vistas – Calificaciones